

A U T O

En la ciudad de Torrelavega a diez y seis de octubre de mil novecientos ochenta.

RESULTANDO. Que el presente expediente se instruyó a instancia de de Jesusa Gurtubay Izaguirre, mayor de edad, viuda sus labores y vecina de Amorebieta de Durango, sobre la inscripción de defunción de su esposo Santos Agorria y Zorrozuza nacido en Amorebieta el día 29 de octubre de 1908, hijo de Juan y de María, fallecido en Cabezon de la Sal el día veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete como consecuencia de un bombardeo durante la pasada guerra civil española ante el Sr. Encargado del Registro Civil de Durango, siguiendo el mismo por todos sus tramites, hasta que por último fue informado en sentido favorable por el Ministerio Fiscal y el Sr. Juez Instructor del expediente.

CONSIDERANDO. Que habiendose acreditado suficientemente por la prueba testifical practicada, por la que se acredita que don Santos Agorria Zorrozuza falleció durante la pasada guerra civil española en Cabezon de la Sal, como consecuencia del bombardeo efectuado por el Ejercito de Franco cuando prestaba servicios en el Ejército Republicano en el Monte de Virgen de la Peña termino de Cabezon de la Sal. asi como de no hallarse inscrita la defunción, segun se acredita con la certificación negativa del Registro Civil de Cabezon de la Sal, y al amparo de lo dispuesto en los art. 86 y 98 de la Ley del Registro Civil, 277, 278 y 371 de su Reglamento, y las resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 13 de marzo y 10 de mayo de 1967 y 2 de mayo de 1972, procede proponer al Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido se acuerde la inscripción de defunción mencionada.

Vistos los artículos citados, los demás concordantes y los de general aplicación, el Sr. Juez asistido de mí el Secretario dijo: Que debía elevar y elevaba el presente expediente al Sr. Juez de Primera Instancia del Partido para la definitiva resolución, pro-

Poniendo que esta se dicte en el sentido de acordar la inscripcion de defuncion fuera de plazo de Santos Agorria Zorrozua en el Registro Civil de Cabezon de la Sal, en la Seccion Tercera, fallecido el dia veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete - como consecuencia del bombardeo efectuado por las tropas nacionales durante la pasada guerra civil española con condonacion de costas. No obstante V. S. resolverá en definitiva lo que en derecho proceda.

Asi lo acuerda manda y firma el Sr. D. Antonio Berengua Mosquera, Juez de Distrito y Encargado del Registro Civil de Torrelavega y su termino de que yo el Secretario doy fe.

E/

Ante mi.

4/4/80

Don Antonio Berengua Mosquera
Torrelavega (Santander)

Juez de Distrito de

OL 3064332

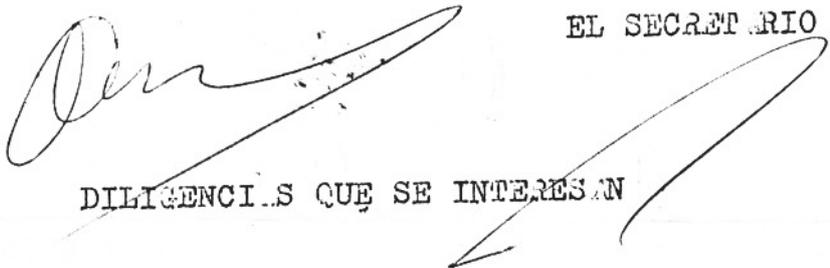
1 Sr. Juez de igual clase de Durango
atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado de mi cargo
penden autor de juicio de con el nº
seguido por

expediente sobre inscripcion de defuncion fuera de plazo
de Santos Agorria Zorrozuza a instancia de Jesusa Gurtubay Iza
guirre

en cuyos autos he acordado dirigir a V.S. el presente por el que,
en nombre de S.M. el Rey (C.D.G) le exhorto y requiero y en el -
nio propio le ruego y encargo que tan pronto lo reciba, se sirva
aceptarlo y disponer la practica de las diligencias que luego se
diran reportandose con aquellas a la brevedad que le sea posible
ya que de hacerlo asi administrara justicia quedandole a la reci
pocra para casos analogos.

Dato en Torrelavega a diez y seis octubre de 1980

EL SECRETARIO



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se notifique en forma legal la resolucio n dictada
por este Juzgado cuya copia se acompa nia a do n a Jesusa
Gurtubay Izaguirre vecina de Amorebieta Bº Euba calle Euba
num 13. 3º decha



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROVIDENCIA JUEZ STO.

En Durango a veintiocho de oc-

Sr. Uriguen Iraurgi / tubre de mil novecientos ochenta.

Por recibido el presente exhorto, se acepta con la cualidad ordinaria de sin perjuicio, registrese, practiquense las diligencias interesadas y hecho repórtess por el conducto de su recibo.

Lo mandó y firma S.Sa y doy fé.-

E/



NOTIFICACION A

Jesusa Guturbay Izaguirre.-En Durango a yo el Secretario notifiqué a la anotada el auto dictado en el procedimiento de que dimana el presente exhorto, mediante lectura íntegra y entrega de copia, firma y doy fé.-

X
Jesusa Guturbay Izaguirre